



Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07

DECRETO

2025 - 2516

LIBRO

11/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



Y00676d742210a16fc307e93b060a2aF

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:

Expediente Nº:

Asunto:

Deportes

00555/2025/DEP

Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

El Club Deportivo Escudería Cerro Negro está compuesto por pilotos de Automovilismo que representan al club y a la ciudad tanto en competiciones regionales como nacionales.

Que desde la temporada 2014/15 se identifica con la Ciudad de Talavera de la Reina, donde tiene su sede, organizando competiciones de Autocross, en el Circuito Municipal del Cerro Negro.

Se funda el Club en el mes de Enero de 2014, en la actualidad está constituido como Club Deportivo Escudería Cerro Negro" e inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, el 28 de Enero de 2014 con el n.º CD00731.

Está compuesto por socios, eligiendo a los Órganos de Gobierno a través de la Asamblea General de Socios.

Logros más importantes:

Organización:

- 6 Campeonatos de España de Autocross.
- 11 Campeonatos Regionales de Autocross.

3º.- Que dentro de este marco de actuación y en apoyo de los Motivo y fines expuestos, ambas partes deciden colaborar con el fin común de interés público de promover el deporte, la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, mediante la realización de una actuación que redunde en el interés de un colectivo concreto, los jóvenes.

Por todo lo anterior, en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2025 se ha establecido un subvención nominativa a favor de dicha institución para cuya concesión es necesario fijar las bases reguladoras, estableciéndose las siguientes:

Objeto: El objeto del presente subvención nominativa es establecer un vínculo de colaboración entre el Club Deportivo Escudería Cerro Negro y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a través de la organización de los eventos deportivos de interés general realizados o por realizar que promuevan la actividad deportiva y que al mismo tiempo propicien el desarrollo de la actividad económica en la ciudad de Talavera de la Reina, en concreto la realización del VII Campeonato de España de Autocross.

Beneficiario: El Ayuntamiento de Talavera de a Reina se compromete a asumir el compromiso de otorgar una subvención nominativa al Club Deportivo Escudería Cerro Negro.

Cuantía de la subvención y crédito presupuestario: El importe de la subvención nominativa asciende a 21.000,00 € (VEINTIÚN MIL EUROS). Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 de subvenciones nominativas, aplicación presupuestaria 73-34120-48007 Subvención CD ESCUDERÍA CERRO NEGRO, retención de crédito n.º 2025.2.0006820.000 del Presupuesto para el año 2025, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07

DECRETO

2025 - 2516

LIBRO

11/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Y00676d742210a16fc307e93ff060a3aF

CODIGO

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:
Expediente N°:
Asunto:

Deportes
00555/2025/DEP
Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

Compromisos que asume el beneficiario de la subvención: El Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a organizar los siguientes campeonatos de Autocross:

- a) Organizador los siguientes campeonatos:
- VII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AUTOCROSS:
FECHA: 13-14 y 15 de Junio de 2025
- b) La inclusión en los carteles de los campeonatos a celebrar, así como en el circuito del Cerro Negro «Carlos Martínez Zorita» donde se celebran, del logotipo o publicidad que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina considere.
- c) La entrega de 200 invitaciones para adultos, así como los pases de vehículos y zona vip necesarios para los diferentes campeonatos.
- d) Utilizar los datos de carácter personal de los que disponga única y exclusivamente de acuerdo a los fines de ejecución del presente convenio.
- e) Contar con todas las autorizaciones y seguros necesarios para el desempeño de las actividades previstas en este convenio.
- f) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo aportar certificados que acrediten dicho cumplimiento como máximo de 6 meses anteriores, según se manifiesta en el art. 23.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la finalidad contemplada como objeto de la subvención y a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en la Resolución de la concesión.
- Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, siendo estos relacionados con la organización de los ya citados campeonatos, concretándose en la mayoría de los casos con:
- derechos de calendario
 - servicios de cronometraje
 - derechos de calendario
 - retransmisión TV
 - comisarios deportivos
 - servicios médicos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07

DECRETO

2025 - 2516

LIBRO

11/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



Y00676d742210a16fc307e93b060a2af

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:

Expediente N°:

Asunto:

Deportes

00555/2025/DEP

Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

- alquiler casetas, wc y torres de control
- seguridad privada
- alquiler grupos electrógenos
- movimientos de tierras y reparaciones del circuito
- antena repetidora telecomunicaciones
- costes de personal
- megafonía
- seguros
- carpas y pancartas protocolo
- compras de material necesario para la organización y desarrollo del evento (papelería, electricidad...).

En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Compatibilidad de la subvención: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

EL Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Plazo: El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será el comprendido entre la fecha de recepción por el Club Deportivo Escudería Cerro Negro de la resolución, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella, y una vez realizada la última actividad y previa justificación documental.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07

DECRETO

2025 - 2516

LIBRO

11/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



Y00676d742210a16fc307e93bf060a2aF

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes

Expediente Nº: 00555/2025/DEP

Asunto: Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

Forma de pago: Los pagos se efectuaran de la forma siguiente:

- Primer libramiento: correspondiente al 75% de la subvención y se realizará de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía, tras la firma de la presente resolución, según disponibilidades de la Tesorería Municipal.
- Segundo libramiento: correspondiente al 25% de la subvención se efectuará, previa justificación del gasto efectuado.

Forma de Justificación de la subvención por parte de beneficiario:

El club deportivo beneficiario viene obligado a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2025. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida de la subvención, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Para justificar debidamente los costes de personal deberá entregarse relación de trabajadores con costes salariales, con indicación de los criterios de reparto de los mismos entre las diferentes actividades desarrolladas por el al Club Deportivo Escudería Cerro Negro.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.
- d) Certificado original del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07

DECRETO

2025 - 2516

LIBRO

11/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



Y00676d742210a16fc307e930f060a2aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes

Expediente N°: 00555/2025/DEP

Asunto: Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

El Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

El beneficiario de la subvención acordada, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en este convenio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.
- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina,

Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07

DECRETO

2025 - 2516

LIBRO

11/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



Y00676d742210a16fc307e930f060a2af

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes

Expediente N°: 00555/2025/DEP

Asunto: Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mecanismo de seguimiento y control: Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

- Por parte del Ayuntamiento: El Jefe de Servicio de Deportes.
- Por parte del Club Deportivo Escudería Cerro Negro: El presidente del club.

Régimen jurídico: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-la Mancha

Publicidad: A efectos de publicidad la subvención concedida al amparo de la presente Resolución, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Constan el Informe del Jefe de Servicio de Deportes de fecha 5 de Junio de 2025 y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 10 de junio de 2025.

III.- Resolución

La Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, RESUELVE:

- 1º La aprobación de las bases reguladoras propuestas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de la concesión de subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro con CIF . G-45814936, prevista en el Presupuesto del año 2025.
- 2º Aprobar la autorización y disposición del gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa, que asciende a la cantidad de 21.000 € (diecinueve mil quinientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 73- 34120-48007.
- 3º El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será el comprendido entre la fecha de recepción por la C. D. Escudería Cerro Negro de la resolución, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella, y una vez realizada la actividad y previa justificación documental.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07



Área de Servicio: Deportes

Expediente Nº: 00555/2025/DEP

Asunto: Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

4º Los pagos se efectuaran de la forma siguiente:

- Primer libramiento: correspondiente al 75% de la subvención y se realizará de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía, tras la firma de la presente resolución, disponibilidades de la Tesorería Municipal.
- Segundo libramiento: correspondiente al 25% de la subvención se efectuará, previa justificación del gasto efectuado.

5º El club deportivo beneficiario viene obligado a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2025. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida de la subvención, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Para justificar debidamente los costes de personal deberá entregarse relación de trabajadores con costes salariales, con indicación de los criterios de reparto de los mismos entre las diferentes actividades desarrolladas por el CD Escudería Cerrr Negro.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

d) Certificado original del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad.

La Entidad C. D. Escudería Cerro Negro se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La Entidad C. D. Escudería Cerro Negro se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07

DECRETO

2025 - 2516

LIBRO

11/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



Y00676d742210a16fc307e930f060a2aF

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes

Expediente Nº: 00555/2025/DEP

Asunto: Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

El beneficiario de la subvención acordada, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

6º Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en este convenio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.
- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

7º Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

8º Mecanismo de seguimiento y control: Par llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

LIBRO

2025 - 2516

11/06/2025



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Área de Servicio:
Expediente N°:
Asunto:

Deportes
00555/2025/DEP
Subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2025.

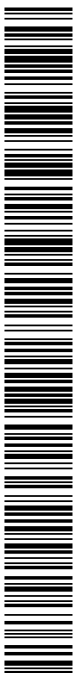
designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Por parte del Ayuntamiento: El Jefe de Servicio de Deportes.

Por parte de la C. D. Escudería Cerro Negro : El presidente del C. D. Escudería Cerro Negro.

9º A efectos de publicidad la subvención concedida al amparo de la presente Resolución, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

10º Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales, y ordenar su exposición en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.



Y00676d742210a16fc307e93bf060a3aF

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JULIAN GREGORIO LOPEZ	ALCALDE - PRESIDENTE	10/06/2025 11:44
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	11/06/2025 11:07